

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18077 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, deja sin efecto el edicto publicado en BOE nº 72 de 25/03/21 en la sección IV página 18597 y

Anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 246/2021 (NIG 2906742120200041096), por auto de fecha 16/03/2021 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MIRATAPAS, S.L., con CIF B92465079, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que la administración concursal la integra D. Manuel Aguilar García, provisto de DNI 25336652J; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio profesional en C/ Santa Clara, 22, 29200 Antequera, TFNO: 952844734 - PROFESIÓN: Economista y con dirección de correo electrónico miratapasconcurso@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 9 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A210022453-1